



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 110-2022-CFI-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 24 de mayo de 2022

**VISTO:** La Resolución N° 0168-2022-CO-UNAJMA de fecha 17 de mayo del 2022 y la solicitud S/N de fecha 20 de mayo del 2022 emitido por el señor **MAX HOVER VARGAS PALOMINO**, mediante el cual solicita amnistía académica para continuar con sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas en el Semestre Académico 2022-I, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo Octavo respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio del 2014; la Secretaría General de la UNAJMA comunica que mediante Acuerdo N° 03 de Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno se **AUTORIZA** la emisión de **RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD** estrictamente para asuntos académicos y deberán remitirse un original a la Secretaría General;

Que, mediante carta N° 236-2016-SG-UNAJMA de fecha 05 de agosto de 2016 el Ing. Enrique Edgardo Córdor Tinoco, Secretario General de la UNAJMA, comunica que el Dr. Oswaldo Luizar Obregón, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA ha dispuesto que las resoluciones emitidas por la Facultad se deriven a la Vicepresidencia Académica;

Que, el **art. 39 incisos a y d del TÍTULO II, CAPÍTULO II del Reglamento General de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 0130-2016-CO-UNAJMA, establece que "Son funciones de las Facultades: a) dirigir el desarrollo académico y administrativo de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos adscritos a esta, dentro de la normatividad legal, d) administrar el sistema de matrícula en coordinación y apoyo con la oficina respectiva";

Que, en el **art. 25 del Capítulo IX "DEL REINICIO DE ESTUDIOS" del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017 establece que "el estudiante que por razones ajenas a la institución, no haya realizado su retiro o reserva de matrícula en las fechas programadas en el calendario académico, y por tanto ha interrumpido sus estudios por uno o dos semestres académicos, podrá solicitar por única vez a la dirección de la Escuela Profesional, el reinicio de estudios, como caso excepcional previo pago de los derechos correspondientes, según norma específica; por ningún motivo podrá realizar trámite de reinicio de estudios pasado este periodo de dos semestres. El reinicio de estudios debe ser aprobado mediante acto resolutorio de la Facultad correspondiente";

Que, en el **art. 26 del Capítulo IX "DEL REINICIO DE ESTUDIOS" del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017 establece que "El alumno que reinicie sus estudios en la Universidad debe adecuarse al plan de estudios y a las normas vigentes al momento de su reingreso";

Que, en el **art 5° "ALCANCE" del Reglamento de Amnistía Académica de los Estudiantes que no concluyeron su carrera profesional en la Universidad Nacional José María Arguedas** aprobado mediante Resolución N° 168-2022-CO-UNAJMA de fecha 17 de mayo del 2022 establece que "El presente reglamento alcanza a todos los estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad José María Arguedas de Andahuaylas, que dejaron de estudiar desde el año 2017 al 2020 y pueden realizar el trámite de reinicio de estudios y su matrícula, de acuerdo al Reglamento Académico General";



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 110-2022-CFI-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Que, en el art 6° “VIGENCIA” del Reglamento de Amnistía Académica de los Estudiantes que no concluyeron su carrera profesional en la Universidad Nacional José María Arguedas aprobado mediante Resolución N° 168-2022-CO-UNAJMA de fecha 17 de mayo del 2022 establece que “La vigencia de la Amnistía Académica para el Semestre Académico 2022-I, es desde la presentación de los expedientes (una vez en vigencia la presente norma), Del 16 al 20 de mayo de 2022. Los expedientes presentados con posterioridad a la fecha indicada, serán considerados para la Amnistía 2022-II. (Según cronograma del calendario académico 2022-II)”;

Que, en el art 7° “ALCANCE” del Reglamento de Amnistía Académica de los Estudiantes que no concluyeron su carrera profesional en la Universidad Nacional José María Arguedas aprobado mediante Resolución N° 168-2022-CO-UNAJMA de fecha 17 de mayo del 2022 establece que “Los estudiantes que se acojan a la amnistía académica, cumplen la Ley Universitaria N° 30220, el estatuto y demás normas académicas y administrativas vigentes en la Universidad”;

Que, con Resolución N° 0171-2022-CO-UNAJMA de fecha 18 de mayo de 2022 se **modifica el calendario de actividades académicas periodo 2022** de la Universidad Nacional José María Arguedas, de fecha 02 de marzo de 2022 conforme al detalle siguiente:

N°	ACTIVIDADES	FECHAS
<b>SEMESTRE ACADÉMICO 2022- I</b>		
01	Matricula regular	Del 16 al 25 de mayo de 2022
02	Matricula Extemporánea (Modificación de matriculas)	Del 26 al 28 de mayo de 2022
03	Matricula de Ingresantes	Del 30 de mayo al 03 de junio de 2022
04	Matricula de cursos dirigidos	Del 23 al 31 de mayo de 2022
05	Proceso de convalidación	Del 27 de mayo al 06 de junio de 2022
06	Inicio de clases y apertura del año académico	20 de junio de 2022

Que, con Solicitud S/N (Anexo – 1) de fecha 20 de mayo del 2022, el señor **MAX HOVER VARGAS PALOMINO** identificado con DNI N° 75493876 y Código de Matrícula N° 1003220152 solicita amnistía para continuar con sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas para el semestre 2022-I, quien ha dejado de estudiar desde el semestre académico 2017–II, por problemas de salud;

Que, en atención a la Solicitud S/N (Anexo – 1) de fecha 20 de mayo del 2022 presentada por el señor **MAX HOVER VARGAS PALOMINO** y el Reglamento de Amnistía Académica de los Estudiantes que no concluyeron su carrera profesional en la Universidad Nacional José María Arguedas aprobado mediante Resolución N° 168-2022-CO-UNAJMA de fecha 17 de mayo del 2022, la Dra. Norma Lorena Catacora Flores, Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone a la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta a la Vicepresidencia Académica;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas como Coordinador de la Facultad de Ingeniería, designado mediante Resolución N° 0127-2022-CO-UNAJMA, de fecha 25 de marzo del 2022;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Reinicio de Estudios en el Semestre Académico 2022-I, a favor del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas **MAX HOVER VARGAS PALOMINO**, quien se acoge a la amnistía académica aprobada mediante Resolución N° 168-2022-CO-UNAJMA ya que dejó de estudiar desde el semestre académico 2020-II por problemas de salud.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y a la Oficina de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Oficina de Registros Académicos, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, y al estudiante para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Dra. Norma L. Catacora Flores  
COORDINADORA

Mg. Enrique E. Condor Tinoco  
SECRETARIO ACADÉMICO

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

SOLICITO: Acogerme a la Amnistía Académica.

**Sra. Doctora Norma Catacora**

**COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS.**

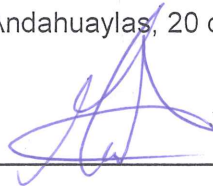
Yo, Max Hover Vargas Palomino, identificado con DNI. N° 75493876, con domicilio legal en el pasaje los Ángeles 135 Cc.Pp. Pochccota, del distrito y provincia de Andahuaylas Región Apurímac ante usted con el debido respeto me presento y expongo.

Que, siendo estudiante de la Universidad Nacional José María Arguedas (UNAJMA), de la carrera profesional de Ingeniería de Sistema, ingresante del año 2015- II, deje de estudiar desde el año 2017- II, por sufrir un accidente en mi trabajo me fracture la clavícula izquierdo, y así mismo también sufre una infección en amigdalitis que he sido evacuado con referencia del hospital de Andahuaylas al Hospital Arzobispo Loayza de Lima, los sustentos legales documentadas presente a la oficina de Vice Presidencia Académica el año pasado para que salga esta Resolución de Amnistía Académica, por tales motivos recurro a su despacho para solicitarle para acogerme a la Amnistía Académica, para continuar con mis estudio profesional. no dudando de su amable comprensión le agradezco anticipadamente Doctora coordinadora de la facultad.

Por lo expuesto.

Le ruego a Ud. Doctora de la facultad de Ingeniería de Sistemas, de acceder a mi solicitud por ser de necesidad urgente.

Andahuaylas, 20 de mayo del 2022



---

Max Hover Vargas Palomino

DNI N° 75493876

### RECIBO DE CAJA

APELLIDOS Y NOMBRES : VARGAS PALOMINO MAX HOVER  
ESCUELA PROFESIONAL : INGENIERÍA DE SISTEMAS

N° de Matricula : 1003220152

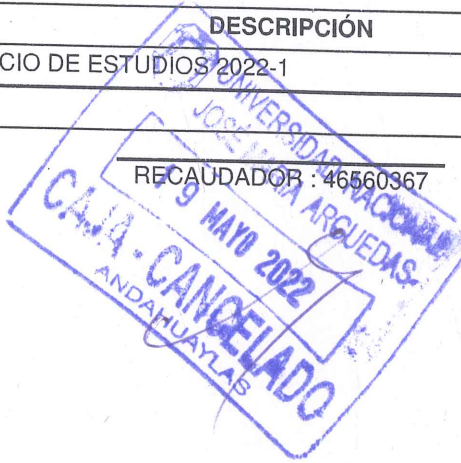
19/05/2022 02:56:28 p. m.

COD	CANT	DESCRIPCIÓN	PRE. UNI.	IMPORTE
013	1	REINICIO DE ESTUDIOS 2022-1	30.00	30.00
TREINTA CON 00/100 SOLES			<b>TOTAL : 30.00</b>	

ALUMNO

RECAUDADOR : 46560367

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SI NO TIENE EL  
REGISTRO AUTORIZADO DE LA OFICINA DE  
TESORERIA.



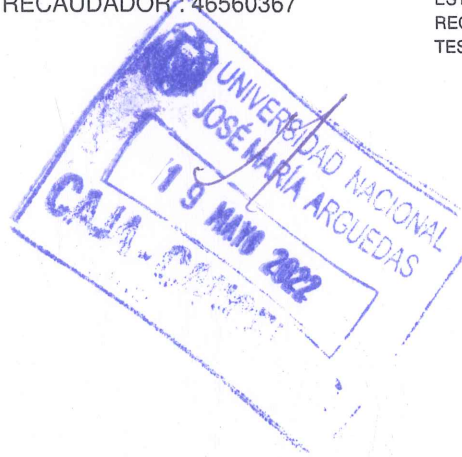


006	1	3 ASIGNATURAS DESA POR CREDITO 2022-1	8.00	8.00
006	1	3 ASIGNATURAS DESA POR CREDITO 2022-1	8.00	8.00
006	1	3 ASIGNATURAS DESA POR CREDITO 2022-1	8.00	8.00
006	1	3 ASIGNATURAS DESA POR CREDITO 2022-1	8.00	8.00
006	1	3 ASIGNATURAS DESA POR CREDITO 2022-1	8.00	8.00
CIENTO TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES			<b>TOTAL : 132.00</b>	

ALUMNO

RECAUDADOR : 46560367

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SI NO TIENE EL REGISTRO AUTORIZADO DE LA OFICINA DE TESORERIA.







# Universidad Nacional José María Arguedas

## Vicepresidencia Académica

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

(Anexo - 1)

**FORMATO 1: SOLICITUD DE ACORGERSE A LA AMNISTÍA ACADÉMICA**  
**SOLICITO: Acogerme a la Amnistía Académica aprobada con RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_ -2022-CO-UNAJMA**

SEÑOR VICEPRESIDENTE ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD JOSE MARIA ARGUEDAS.

(Nombres y Apellidos) MAX HOVER VARGAS PALOMERA

(Profesión) Ingeniería de Sistemas

(N° DNI) 75493876 (Domicilio) pjo. los Angeles 135

Ante Ud. con el debido respeto me presento y digo: Que, habiendo la Universidad Nacional José María Arguedas, haber aprobado la Amnistía Académica para los estudiantes que no pudieron concluir sus estudios a partir del periodo académico 2017 al periodo académico 2020, aprobado mediante Resolución N° 0297-2021-CO-UNAJMA, solicito a Ud. Acceder continuar mis estudios en la carrera Profesional de:....., para tal efecto acompaño a la presente los documentos los requisitos señalados en el numeral VII de los requisitos de la Directiva N° 06-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, para la aplicación de Amnistía Académica de los estudiantes que no concluyeron su carrera profesionales en la Universidad Nacional José María Arguedas.

Por lo expuesto: Solicito a usted, Señor Coordinador de la Facultad de: Ingeniería de Sistemas..... acceder a mi petición.

Andahuaylas, 19 de mayo de 2022

Firma del estudiante

DNI N° 75493876

Huella Dactilar







# Universidad Nacional José María Arguedas

## Vicepresidencia Académica

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

### FORMATO 2:

### DECLARACIÓN JURADA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
AMNISTÍA ACADÉMICA PERIODO ACADÉMICO 2017 AL PERIODO  
ACADÉMICO 2020

### DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CONTINUAR SUS ESTUDIOS HASTA CONCLUIRLOS

Yo, MAX HOVER VARGAS Palomino  
....., identificado con DNI N° 75493876 con domicilio en  
pasaje los Angeles 135 Pachecota declaro bajo juramento que me  
comprometo continuar mis estudios hasta concluirlos, caso contrario perderé mi  
amnistía académica definitivamente, aprobada mediante Resolución N° .....-  
2022-CO-UNAJMA, bajo mi total responsabilidad.

Andahuaylas, 19 de Mayo ..... de 2022



Firma del estudiante

DNI N° \_\_\_\_\_

Huella Dactilar



**RECORD DETALLADO**

\*Este documento carece de valor sin la firma del Responsable Académico.

Escuela: INGENIERÍA DE SISTEMAS

Código: 1003220152

Alumno: VARGAS PALOMINO MAX HOVER

Semestre: 202201

Curricula: AC

Curso	Ti.	Nombre del Curso	Cre	N1	N2	N3	N4	Sem1	Sem2	Sem3	Sem4
IIAC11	O	MATEMÁTICA BÁSICA I	4	09	06			201701	201702		
IIAC12	O	REDACCIÓN UNIVERSITARIA Y ORATORIA	4	11				201602			
IIAC13	O	TÉCNICAS DE APRENDIZAJE UNIVERSITARIO	3	11				201502			
IIAC14	O	PENSAMIENTO ARGUEDIANO I	2	13				201701			
IIAC15	O	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA DE SISTEMAS	4	12				201502			
IIAC16	O	ÉTICA Y MORAL	2	16				201701			
IIAC17	O	REALIDAD REGIONAL Y NACIONAL	3	15				201701			
IIAC21	O	MATEMÁTICA BÁSICA II	4								
IIAC22	O	ECONOMÍA GENERAL	3	02				201702			
IIAC23	O	IDIOMA EXTRANJERO	3	09				201702			
IIAC24	O	PENSAMIENTO ARGUEDIANO II	2	16				201702			
IIAC25	O	CÁLCULO I	4								
IIAC26	O	DIBUJO DE INGENIERÍA	3	14				201702			
IIAC27	O	METODOLOGÍA DE LA PROGRAMACIÓN	4	NSP				201702			
IIAC31	O	TEORÍA Y DISEÑO DE BASE DE DATOS	3								
IIAC32	O	MATEMÁTICA DISCRETA	3								
IIAC33	O	DISEÑO WEB	3								
IIAC34	O	ALGORITMO Y ESTRUCTURA DE DATOS	4								
IIAC35	O	COMPUTADORES Y SISTEMAS OPERATIVOS I	3								
IIAC36	O	CÁLCULO II	3								
IIAC37	O	FÍSICA	4								
IIAC41	O	BASE DE DATOS I	4								
IIAC42	O	TEORÍA GENERAL DE SISTEMAS	3								
IIAC43	O	PROGRAMACIÓN	4								
IIAC44	O	ELECTRÓNICA BÁSICA	4								
IIAC45	O	COMPUTADORES Y SISTEMAS OPERATIVOS II	4								
IIAC46	O	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA	3								
IIAC51	O	BASE DE DATOS II	4								
IIAC52	O	REDES I	4								
IIAC53	O	PROGRAMACIÓN WEB	4								
IIAC54	O	SISTEMAS DIGITALES	3								
IIAC55	O	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	3								
IIAC56	O	INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN	3								
IIAC61	O	ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS	4								
IIAC62	O	REDES II	4								
IIAC63	O	COSTOS Y PRESUPUESTOS	3								
IIAC64	O	GESTIÓN DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS	3								
IIAC65	O	INTELIGENCIA DE NEGOCIOS	4								
IIAC66	O	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES	4								
IIAC71	O	INGENIERÍA DE SOFTWARE I	4								
IIAC72	O	SOLUCIONES MÓVILES Y CLOUD COMPUTING	4								
IIAC73	O	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN ERP	4								
IIAC74	O	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS INFORMÁTICOS	4								
IIAC75	O	SIMULACIÓN DE SISTEMAS	3								
IIAC76	E	COMPUTACIÓN GRÁFICA	3								
IIAC81	O	INGENIERÍA DE SOFTWARE II	4								
IIAC82	O	TECNOLOGÍAS ECOEFICIENTES	3								
IIAC83	O	SEGURIDAD INFORMÁTICA	4								
IIAC84	O	COMUNICACIONES I	4								
IIAC85	O	GERENCIA DE TI	4								
IIAC86	E	PROGRAMACIÓN DE VIDEOJUEGOS	3								
IIAC87	E	INTERFACES HUMANO COMPUTADOR	3								
IIAC91	O	TALLER DE INVESTIGACIÓN APLICADA I	4								
IIAC92	O	GESTIÓN DE PROCESOS DE NEGOCIO	3								
IIAC93	O	COMUNICACIONES II	4								
IIAC94	O	SISTEMAS DISTRIBUIDOS	4								



IIAC95	O	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	4
IIAC96	E	RECONOCIMIENTO DE PATRONES	3
IIAC97	E	ARQUITECTURA DE DATA CENTERS	3
IIACA1	O	TALLER DE INVESTIGACIÓN APLICADA II	7
IIACA2	O	AUDITORÍA DE TI	3
IIACA3	O	LEGISLACIÓN Y DELITOS INFORMÁTICOS	3
IIACA4	O	DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	2
IIACA5	O	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	4
IIACA6	E	ROBÓTICA	3
IIACA7	E	TÓPICOS ESPECIALES	3
IIACA8	E	INGENIERÍA DE CABLEADO ESTRUCTURADO	3
IIACA9	E	PROGRAMACIÓN AVANZADA	3

**Créditos obligatorios aprobados:** 23 de 208

**Créditos electivos aprobados:** 0 de 12

**Promedio ponderado acumulado:** 9.63



Jefe de Registros Académicos